



**ACTA SEGUNDA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION
CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
DENOMINADO: ESTUDIO DE HÁBITOS DE CONSUMO COMERCIAL (EXPTE. Nº
EEI_DGCFA_2024_4)**

Fecha: Zaragoza, 21 de mayo de 2024.

Hora: 9:30 horas.

Lugar: Por Videoconferencia

Asistentes:

PRESIDENTA

Dª. Mª Pilar Salas Gracia: Jefa de Servicio de Comercio Exterior, Ferias y Artesanía

VOCALES

Dª. Eva Villamor García: Interventora Delegada del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

Dª. Paula Bardavío Domínguez: Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

D. Mª José Gayán Vila: Asesora Técnica de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía

SECRETARIA

Dª. Marta Güell Elías: Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

Orden del día:

- I. Comprobación de la subsanación de la documentación administrativa
- II. Comprobación del informe de valoración del sobre B "Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa
- III. Apertura del sobre C "Criterios de adjudicación sujetos a evaluación automática"
- IV. Comprobación de ofertas anormalmente bajas
- V. Aprobación del acta

Siendo las 9:30 horas, del día 14 de mayo de 2024, mediante Videoconferencia, se reúnen los asistentes señalados, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación designados en el Anexo XVII del PCAP para la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria: Contrato de



servicios “Estudio de hábitos de consumo comercial” cuya licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 9 de abril de 2024, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 9 de mayo de 2024 a las 15:00.

Seguidamente, se abre la sesión y se procede a la deliberación de los asuntos a tratar conforme al Orden del día señalado:

I. Comprobación de la subsanación de la documentación administrativa

Se informa de que todas las empresas han enviado su respuesta de subsanación en plazo, se abren y se comprueba que todas han subsanado correctamente las deficiencias señaladas. Por tanto, se acuerda admitir a todos los licitadores y proseguir con el procedimiento.

II. Comprobación del informe de valoración del sobre B “Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa

Se procede a examinar el informe técnico de valoración del sobre B, de fecha 20 de mayo de 2024. En el citado informe, asumido por la Mesa, se justifica la puntuación otorgada a las empresas admitidas en aplicación de los criterios fijados en el Anexo IX del PCAP, con el siguiente resultado final:

Criterios evaluables mediante juicios de valor	Puntuación máxima	AINMER INVESTIGACIÓN, SL	FIELD WORK&DATA SL	Finqotec SL	GEMMA MARIA DÍAZ-ESTÉBANEZ CARRASCO (ECOPINA)	GIK Emer Ad Hoc Research SL	IDEARA SL	Monica Estefanía Belles de Villa	Seeketing SL	Sociocoop Al Detall, coop.v	TEMIÑO LAQUESIS GESTIÓN SL
1. Memoria de los trabajos a realizar	2	1,3	0,5	1	0,2	1,5	1,5	0,5	1	1	1,3
2. Realización de cronograma	1	1	0,5	1	0,5	1	1	0,7	1	0,7	1
TOTAL	3	2,3	1	2	0,7	2,5	2,5	1,2	2	1,7	2,3

III. Apertura del sobre C “Criterios de adjudicación sujetos a evaluación automática”

A continuación, se da entrada a la videoconferencia a las empresas Ainmer Investigación S.L. y Sociocoop Al Detall, coop.v, que habían solicitado asistir al acto público de apertura del sobre C, y se lee la puntuación obtenida en los criterios del sobre B, según el Informe de Valoración de los técnicos.

Tras la apertura de los sobres de todos los licitadores, la empresa Ainmer Investigación S.L. pregunta si se informará de las puntuaciones otorgadas en los criterios objetivos, a lo que se contesta que sí.



Finalizada la parte pública se presentan dudas respecto a la valoración de algunos de los criterios sujetos a evaluación automática, ya que algunas empresas han presentado anexos un tanto imprecisos. Se revisan algunos de ellos y como en el PCAP solo se pide declaración responsable y de la documentación presentada por las empresas se presume que es intención de los licitadores expresar que cumplen dichos criterios para obtener la puntuación, se acuerda que a la hora de valorar los criterios se tendrán en cuenta, aunque la explicación sea mínima.

IV. Comprobación de ofertas anormalmente bajas

De la lectura de las ofertas se desprende también la posible existencia de ofertas anormalmente bajas, por lo que se decide comprobar en ese momento la existencia de estas. De acuerdo con el PCAP, se atenderá a lo estipulado en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En su artículo 85 establece que son ofertas anormalmente bajas *cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

PRECIO LICITACIÓN	AINMER INVESTIGACIÓN, SL	FIELD WORK&DATA SL	Finqutec SL	GEMMA MARÍA DÍAZ-ESTÉBANEZ CARRASCO (ECOPINA)	GfK Emer Ad Hoc Research SL	IDEARA SL	Monica Estefanía Belles de Villa	Seeketing SL	Sociocoop Al Detail, coop.v	TEMIÑO LAQUESIS GESTIÓN SL
33.057,68	31.050,00	26.115,57	20.000,00	26.400,00	31.016,95	29.586,62	25.008,00	19.504,03	23.900,00	24.793,26

Media de las ofertas presentadas	Media Inferior en diez unidades porcentuales	Media Superior en diez unidades porcentuales	Nueva media excluyendo ofertas más altas en diez unidades porcentuales	Media nueva inferior a diez unidades porcentuales
25.737,44	23.163,70	28.311,19	23.674,41	21.306,97

Estudiadas las ofertas económicas, la Mesa constata que las ofertas de las empresas Finqutec S.L. y Seeketing S.L. son anormalmente bajas, por lo que acuerda solicitar a dichas empresas la justificación de las ofertas anormalmente bajas, de acuerdo con el punto



2.2.10 del PCAP y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dándoles un plazo de tres días hábiles para presentar su respuesta.

V. Aprobación del acta

Los miembros de la Mesa aprueban el contenido de esta Acta y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:15 horas.

Una vez terminada la sesión, se dará publicidad de este Acta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Firmado electrónicamente por:

Vª Bº
LA PRESIDENTA
Mª Pilar Salas Gracia

LA SECRETARIA DE LA MESA
Marta Güell Elías